

Asímismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, de corrección de errores de la de 16 de noviembre de 2004, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 27 de julio de 2004.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve declarar desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 238, de 7 de diciembre de 2004, página 28.045), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Director Conjunto Arqueológico de Carmona.
Código: 1544510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tutela Patrimonio Histórico.
Nivel Comp. Destino: 26.
Complemento específico: XXXX-12.301,32.
Experiencia: 2.
Otras características: Conserv. Patrimonio Histórico. Patrimonio Arqueológico.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, convocadas por resolución que se cita.

Conforme a lo previsto en las bases 4.4 y 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 15 de julio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, esta Institución

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Segundo. Convocar a los aspirantes para la celebración del ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 27 de enero de 2005, a las 16 horas, en el IES Isbilya, calle Esperanza de la Trinidad, núm. 7, 41003 Sevilla.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Santa Fe de Mondújar (Almería) (Expte. núm. 057/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 2 de noviembre de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: De un solo cuartel. De azur, sobre ondas de plata y azur, un viaducto de oro, mazonado de sable y superado de un vaso campaniforme de oro. Timbrado de corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular de proporciones 1:1,5 compuesto por cinco franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta; la primera y la quinta de color azul turquesa, de un tercio de la anchura de la bandera, cada una; la segunda y la cuarta, de color amarillo oro, de 1/12 de dicha anchura, y la tercera, azul turquesa, de 1/6 del ancho citado. En el centro del paño el escudo municipal en el que los metales oro y plata se sustituyen por el amarillo y blanco respectivamente.

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del Escudo y Bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Santa Fe de Mondújar (Almería), en el Regis-

tro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de septiembre de 2004 (Expte. núm. 010/2004/PCO).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de septiembre de 2004, especificando procedencia, núm. de registro, convenio y fecha de la firma.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de septiembre de 2004, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Juan R. Osuna Baena.